



ner se hicieren en dho casa que se halla ruinosa
en parte los reparos necesarios y costear los utensilios
y menaje indispensable puesto que debiera
quedar el expresado local para siempre destinado al
Purgado, con lo cual ganaria seguramente el vecinda-
rio con tener un sitio fijo p.^a todos los Juicy. Lo
dicho por dho S.^{to} y conociendo la razon y Justicia
conque se expone el Sr. Juez, y teniendo presente
que cada vez que viene sus muebles, el Ayuntamiento
tiene que mendigar favores a los vecinos p.^a alo-
jar por su provecho a uno de las primeras auto-
ridades o sea la primera con respecto de lo Judicial
en este Pueblo, y no siempre logra su objeto
lo cual es indecoroso y paga con mengua del
luzero conque debe portarse esta Villa que debe si-
valer con las Capitales de segunda orden, desde
luego no solo por lo que se previene en el re-
glamento citado sino tambien como cosa necesa-
ria y no perdiendole la oportunidad de aprove-
char la indicacion con dho S.^{to} a proposito
para el efecto, admitian y admitieron la proposi-
cion de dho Sr. Juez y mandaban que poniendo
dolo en conocimiento del Sr. Jefe Sup.^{to} de esta Prov.^a
se solicitase a S.^{to} el permiso de hacer los gastos
necesarios bajo de un formal presupuesto y una
cantidad a que ascendiere podria sacarse por su
partimiento vecinal entre este Pueblo y el de su

